

46



ORDENANZA N° 011865

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegri y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 07 de Noviembre de 2013

Ref.: Expte. N° 22615 C.D.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Analizando el Expediente de referencia y siendo necesario el dictado de la normativa que establezca la creación y las pautas de organización y funcionamiento del Registro Municipal de Tierras al que se refiere el Artículo 168 de la Carta Orgánica Municipal.

Que para cumplir con los Artículos 163 y 167 de la Carta Orgánica también corresponde dotar al orden jurídico municipal de normas que contribuyan a la organización del desarrollo urbano de la ciudad, siendo fundamental para ello el establecimiento de políticas concretas acerca de los nuevos núcleos o expansiones urbanas.

Que siendo obligación del Estado Municipal (Art. 163.6 de la Carta Orgánica) lograr que los asentamientos humanos se den en un marco de racionalidad que permita proveer a los habitantes de la ciudad de las condiciones de habita**da**d adecuadas, lo que conlleva el no permitir asentamientos aislados o de hecho o no planificados con anterioridad que impliquen un apartamiento del marco de racionalidad previsto en la Norma Municipal Fundamental.

Que asimismo un Registro Municipal de Tierras no debe ser un mero inventario de los bienes inmuebles sino una clasificación de los mismos, de la que surjan sus aptitudes para distintos destinos.

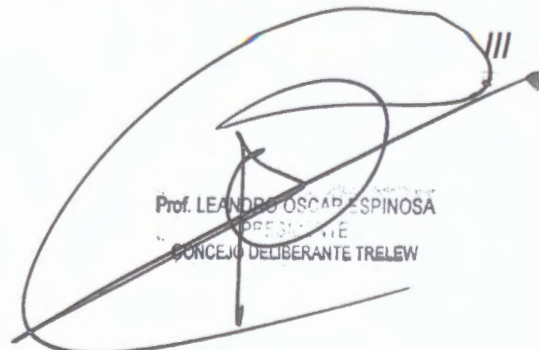
Que con este criterio el Registro Municipal de Tierras deberá de manera permanente clasificar y en su caso reclasificar los inmuebles de modo que cada uno de ellos esté pre asignado a: construcción de viviendas, construcción de infraestructura industrial, desarrollo de actividad comercial, paseos públicos y reserva de infraestructura pública de servicios.

Que en lo referente a la clasificación de apto para la construcción de viviendas deberá tenerse presente las distintas situaciones socio económicas que se presentan en el conjunto de los ciudadanos que requieren acceso a la tierra para tal fin.

Que en el convencimiento de que quienes más ayuda, contribución y protección del Estado necesitan en virtud de su concreta situación socio económica requieren una atención integral de su problemática y asimismo la permanente vigencia de un sistema diferenciado en cuanto a trámite, gestión, y criterios de adjudicación.

Que para concretar lo expresado en el párrafo anterior lo adecuado es la creación de un Banco Social de Lotes, al cual el área de Planificación y Desarrollo Municipal le asigne periódicamente bienes inmuebles para su administración.


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



ORDENANZA N° 011865

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 07 de Noviembre de 2013

///

Que el Banco Social de Lotes debe funcionar como una unidad descentralizada y conducida por un Directorio que lo integren funcionarios de distintas áreas, ello a efectos de concentrar en él la totalidad de los trámites e intervenciones.

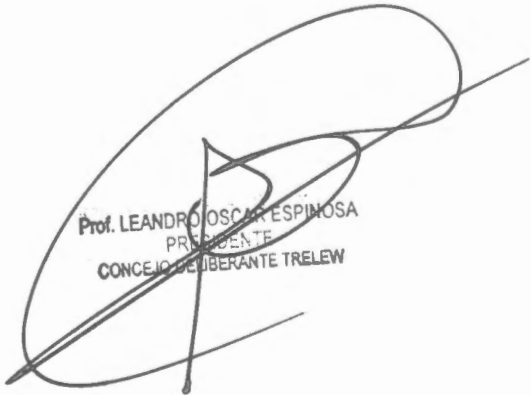
Que el Registro Municipal de Tierras deberá también contar con las herramientas técnicas y legales que le permitan la incorporación de nuevas superficies.

Que tales herramientas se encuentran definidas en el Artículo 168 de la Carta Orgánica.

10370
Que a efectos de cumplir con las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal respecto de la enajenación de inmuebles, los que sean destinados al Banco Social de Lotes serán remitidos al Concejo Deliberante a efectos de que autorice su enajenación.

Que para los inmuebles que no sean destinados al Banco Social de Lotes regirá la Ordenanza N° 11510 o la que en el futuro la reemplace.


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



ORDENANZA N° 011865

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 07 de Noviembre de 2013

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): CRÉASE el Registro Municipal de Tierras el que funcionará dentro del Departamento Ejecutivo Municipal en la Coordinación de Planificación y Desarrollo.

ARTICULO 2do.): El Registro Municipal de Tierras tendrá a su cargo como misión, el inventario de la totalidad de los bienes inmuebles municipales existentes y la clasificación de los mismos respecto de su aptitud para fines: habitacionales, industriales, comerciales, espacios públicos de recreación y esparcimiento y reserva para obras de infraestructura de servicios públicos, incluyendo el valor de mercado actualizado de los mismos.

ARTICULO 3ro.): El Registro Municipal de Tierras es una unidad de trabajo integrada por los funcionarios de la Coordinación General de Planificación y Desarrollo con incumbencia en, desarrollo urbano, catastro y tierras fiscales.

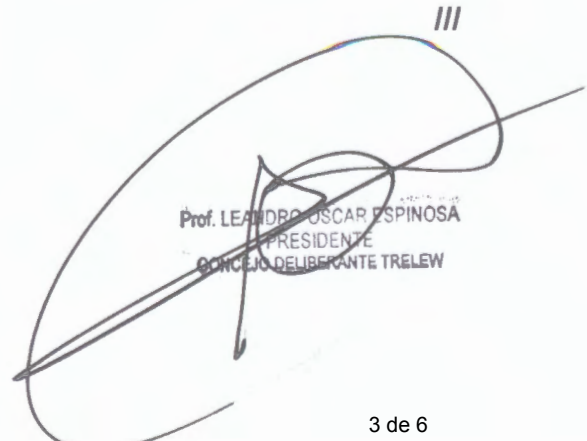
ARTICULO 4to.): La unidad de trabajo del el Registro Municipal de Tierras para el cumplimiento de su misión deberá:

- 1) Proponer anualmente las tierras que deben ser asignadas al Banco Social de Lotes.
- 2) Diseñar anualmente el programa de oferta pública y/o subasta de lotes.
- 3) Llevar de modo actualizado un registro material de los inmuebles que lo componen.
- 4) Incorporar inmuebles mediante las acciones descriptas en el Artículo 168 de la carta Orgánica Municipal y agregando a las mismas las acciones legales de la prescripción adquisitiva cuando corresponda, la expropiación y la solicitud de transferencia de parte del Estado Provincial y Nacional, proponiendo en los casos que corresponda los proyectos de Resolución y/u Ordenanza necesarios.

ARTICULO 5to.): Créase el Banco Social de Lotes que como ente descentralizado se vincula funcionalmente con la Secretaría de Promoción Social y Familia.

///


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



ORDENANZA N° 01 1865

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 07 de Noviembre de 2013

///

ARTICULO 6to.): El Banco Social de Lotes tiene como objetivo la administración y disposición de los inmuebles municipales que se le asignen con destino exclusivo a personas que por sus circunstancias económicas no puedan acceder a la compra de un inmueble y a la construcción de una vivienda.


ARTICULO 7mo.): El Banco Social de Lotes es administrado y conducido por un Directorio integrado por 5 Directores: el Secretario de Familia y Promoción Social que lo presidirá, el funcionario responsable del área políticas sociales de la Secretaría de Familia y Promoción Social, el funcionario responsable de Tierras Fiscales de la Coordinación General de Planificación y Desarrollo y 2 Concejales. Dentro de los 10 días posteriores a la promulgación de la presente Ordenanza el Secretario de Familia y Promoción Social convocará a la primera reunión del Directorio. El desempeño de la función de Director no es remunerable.


ARTICULO 8vo.): Una vez constituido y efectuada la primera reunión y en un plazo de 30 días el Directorio deberá elevar al Intendente el Proyecto de Resolución por la cual se establezca el funcionamiento interno del órgano y el reglamento de adjudicaciones.

ARTICULO 9no.): El reglamento de adjudicaciones deberá contener una tabla de asignación de puntaje mediante la cual se establezca el orden de prioridad de los postulantes. El orden de prioridad deberá respetar los siguientes grupos:

- 10370
- A) GRUPO EN SITUACION DE EMERGENCIA: Al que serán asignados los postulantes que presenten: hacinamiento, desocupación, subocupación, riesgos de salud, sentencias de desalojo firmes, malas condiciones de salubridad en la vivienda habitada.
 - B) GRUPO CON IMPOSIBILIDAD DE ACCESO A LA VIVIENDA: Al que serán asignados los postulantes que teniendo ingresos que le permiten costear la canasta básica y otras necesidades elementales se encuentran imposibilitados de acceder a créditos hipotecarios y de abonar el alquiler de una vivienda adecuada a sus necesidades.
 - C) GRUPO CON POSIBILIDAD DE ESPERA: Al que serán asignados los postulantes que reuniendo las condiciones del grupo anterior tienen un ingreso que les permite acceder a una vivienda de alquiler pero no a un lote o vivienda propia.

ARTICULO 10mo.): A los efectos de la presente Ordenanza se define como lote social el inmueble que no excede de 250 metros cuadrados de superficie con lados mínimos de 8 metros de frente y 20 de fondo. En lo demás el lote social se define por el modo de acceso al mismo en base a las circunstancias personales de los beneficiarios.


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



ORDENANZA N° 011865

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 07 de Noviembre de 2013

///


ARTICULO 11ro.): La incorporación de postulantes al registro de prioridad del Banco Social de Lotes será semestral. No podrán incorporarse postulantes al registro sin que se haya efectuado entrevistas personales en lugar en el que habite, la entrevista tendrá el carácter de socio-económica-ambiental.

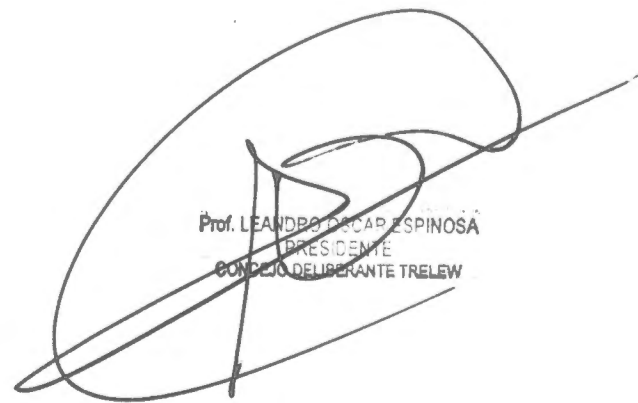
ARTICULO 12do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación

ARTICULO 13ro.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 07 NOV. 2013

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10370


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

TRELEW, Chubut, 13 NOV 2013

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones
conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente

Ordenanza como N°

011865



~~Dr. MARCELO BAHAMONDE
Jefe de Asesorías Administrativas
Com. Director de Asesoría Municipal
Municipalidad de Trelew~~
Dr. MIGUEL A. ROLDAN
Coord. Gen. de Planificación y Desarrollo
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

~~Dr. CARPINTERO PATTERSON GONZALO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Trelew~~

~~Jorge Daniel Etchepareborda
Secretario
Desarrollo Humano y Fila.
Municipalidad de Trelew~~


Máximo Gabriel Pérez Catán
Intendente
Municipalidad de Trelew